**A V I S O**

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**

**TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA**

**SECCIÓN SEGUNDA - SUBSECCIÓN E**

**CONTROL INMEDIATO DE LEGALIDAD**

|  |
| --- |
| **No. EXPEDIENTE : 25000-23-15-000-2020-00621-00** |

**AUTORIDAD QUE REMITE: ALCALDÍA MUNICIPAL DE VILLAGÓMEZ (Cundinamarca)**

|  |
| --- |
| **ACTO ADMINISTRATIVO:**  **Decreto No. 26 del 22 de marzo de 2020**  |

**MAGISTRADA PONENTE: Dra. PATRICIA VICTORIA MANJARRES BRAVO**

Bogotá D.C., 15 DE ABRIL DE 2020

La Secretaría de la Sección Segunda Subsección “E” del Tribunal Administrativo de Cundinamarca, en cumplimiento a lo ordenado en la providencia de fecha 14 de abril de 2020 y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 185, numeral 2 de la Ley 1437 de 2011, se permite informar a la comunidad en general de la existencia del proceso de control inmediato de legalidad de actos que cursa en esta Corporación en el que se resolvió:

**PRIMERO: AVOCAR** conocimiento del Decreto No. 026 de 22 marzo de 2020 “POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA LA URGENCIA MANIFIESTA EN EL MUNICIPIO DE VILLAGÓMEZ CUNDINAMARCA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”, expedido por el alcalde del municipio de Villagómez, para efectuar el control inmediato de legalidad conforme los artículos 36 y 185 de la Ley 1437 de 2011, conforme las consideraciones expuestas en este auto.

**SEGUNDO: NOTIFICAR** al alcalde del municipio de Villagómez, a través de mensaje dirigido al buzón electrónico para notificaciones judiciales, de conformidad con el artículo 199 de la Ley 1437 de 2011, modificado por el artículo 612 de la Ley 1564 de 2012, quien a su vez deberá realizar una publicación informativa de la presente decisión, a través de su página web oficial asignada a dicho ente territorial.

**TERCERO: NOTIFICAR** en forma personal esta providencia al Ministerio Público designado a este despacho, mediante mensaje dirigido al buzón electrónico para notificaciones judiciales, de conformidad con el artículo 199 de la Ley 1437 de 2011, modificadopor el artículo 612 de la Ley 1564 de 2012.

 **CUARTO: FIJAR** a través de la secretaría de la subsección E y por un término de diez (10) días, aviso sobre la existencia del proceso en las páginas web de la Rama Judicial (www.ramajudicial.gov.co) y del Consejo de Estado (www.consejodeestado.gov.co), a efectos que los ciudadanos puedan intervenir, mediante memorial, para defender o impugnar la legalidad del acto administrativo. Dicho trámite se realizará conforme lo señalado en las Circulares Nos. C008 y C011 de 31 de026 marzo de 2020, expedidas por la presidencia del Tribunal Administrativo de Cundinamarca.

**QUINTO: FIJAR** a través de la secretaría de la subsección E y por un término de diez (10) días, aviso sobre la existencia del proceso en las páginas web del municipio de Villagómez y la Gobernación de Cundinamarca a quien según Circular No. 010 de 31 de marzo de 2020, expedida por el la Presidencia del Tribunal Administrativo de Cundinamarca se enviará correo electrónico a la siguiente dirección: controldelegalidadcovid19tac@cundinamarca.gov.co. Se advierte que tales términos correrán de forma simultánea con el señalado en el numeral cuarto.

**SEXTO: INVITAR** a las facultades de derecho, ciencias económicas, ciencias humanas y ciencia política de las universidades que presten sus servicios en el departamento de Cundinamarca o en el Distrito Capital, a presentar por escrito su concepto acerca de puntos relevantes para la elaboración del proyecto de fallo, dentro de los 10 días siguientes al recibo de la comunicación electrónica realizada por secretaría.

**SÉPTIMO: REQUERIR** al alcalde del municipio de Villagómez para que en el término de diez (10) días allegue al plenario, los antecedentes administrativos relacionados con la expedición del Decreto No. 026 de 22 marzo de 2020 y que se encuentren en su poder, con sus respectivas actas, exposición de motivos y comunicaciones al Ministerio del Interior.

**OCTAVO:** Precluidos los términos anteriores y una vez se aporten todos los documentos solicitados, se correrá traslado al Ministerio Público para que dentro de los diez (10) días siguientes rinda concepto.

El presente aviso se fija por el término de **(10) días hábiles**, durante los cuales cualquier ciudadano podrá intervenir por escrito dirigido a los correos:

s02des13tadmincdm@notificacionesrj.gov.co. scs02sb05tadmincdm@notificacionesrj.gov.co

Para defender o impugnar la legalidad del acto administrativo.

